

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo al Concurso Simplificado Sumario CEA-DES-EST-CS-025-19 relativo a la Obra: CONTROL DE MALEZA ACUATICA Y DESAZOLVE EN CANAL PRINCIPAL ATEQUIZA, DEL CADENAMIENTO 13+500 AL 23+600, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:45 horas, del 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44660, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Se inició el procedimiento bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario bajo contrato No. CEA-DES-EST-CS-025-19, donde se invitó a participar a las siguientes empresas:

- 1. CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.
- 2. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRES, S.A. DE C.V.
- 3. EDIFICACIONES SILVA, S.A. DE C.V.
- 4. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.
- 5. CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.

El día 16 (DIECISEIS) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 5 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1|Página





ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

- 1. CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.
- 2. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRES, S.A. DE C.V.
- 3. EDIFICACIONES SILVA, S.A. DE C.V.
- 4. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.
- 5. CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.

Asimismo las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON IVA
1	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9712,295.96
2	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'655,146.01
3	EDIFICACIONES SILVA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'710,972.68
4	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'447,393.72
5	CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 8'809,860.63

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.









ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

No.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PTI	PT2	PT3	PT4	PT5	PT6	РТ7	РТ8	PT9	PT10	PTTI	PT12	Р∏З	РТ14	PT15	PT16	РТ17
7	CONSTRUCTO RA TGV, S.A. DE C.V.	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE
2	CONSTRUCTO RA Y COMERCIALIZ ADORA TORPA, S.A. DE C.V.	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE
3	OBRAS Y EQUIPAMIENT OS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE
4	CONSTRUCCI ONES E INGENIERÍA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE
5	EDIFICACION ES SILVA, S.A. DE C.V.	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE	SICUMPLE

Con el resultado anterior se llegó a la conclusión de que **no** hubo incumplimientos por ninguna de las empresas participantes en la revisión binaria en la documentación requerida en las bases del **Concurso Simplificado Sumario** citado anteriormente; Quedando de la siguiente manera



3 | Página



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE CON IVA
1	CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.	\$ 8'809,860.63
2	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.	\$ 9712,295.96
3	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 9'447,393.72
4	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	\$ 9'655,146.01
5	EDIFICACIONES SILVA, S.A. DE C.V.	\$ 9'710,972.68

A continuación se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Etapa por eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.									
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO: CEA-DES-EST-CS-025-19									
CONTROL DE MALEZA ACUATICA Y DESAZOLVE EN	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:								
CANAL PRINCIPAL ATEQUIZA, DEL CADENAMIENTO									
13+500 AL 23+600, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN I	DE \$	9,531,173,78							
LOS MEMBRILLOS, JALISCO.		-,							

RANGO DE ACEPTACION:	12%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 7,594,707.44
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 8,371,528.17
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 8,107,711.40
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 9,080,636.77
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 7,134,786.04

EMPRESA	IMPO	RTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
CONSTRUCTORA TGV SA DE CV	\$	7,594,707.44	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE	\$	7,855,427.55	SE ACEPTA
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$	8,144,304.93	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES S.A. DE C.V.	\$	8,323,401.73	SE ACEPTA
EDIFICACIONES SILVA S.A. DE C.V.	\$	8,371,528.17	SE ACEPTA





ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

2. Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2 ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO									
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUE	STO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO		COSTO DE MERCADO				
MATERIALES	\$ 1,986,3	65.00	\$ 2,228,463.63	\$	2,067,612.16				
MANO DE OBRA	\$ 710,8	45.81	\$ 791,846.94	\$	747,047.07				
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,596,2	27.28	\$ 4,019,472.00	\$	3,822,438.21				
COSTOS INDIRECTOS	\$ 608,8	97.43	\$ 669,262.00	\$	665,579.65				
FINANCIAMIENTO	\$ 50,9	86.42	\$ 55,120.00	\$	54,466.57				

EMPRESAS		PORTE POR ATERIALES	1	ORTE POR IO DE OBRA	 MPORTE POR MAQ. Y EQUI	PORTE POR IDIRECTOS	PORTE POR NCIAMIENTO	 PORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
CONSTRUCTORA TGV SA DE CV	\$	1,986,365.00	\$	766,046.00	\$ 4,019,472.00	\$ 669,262.00	\$ 55,120.00	\$ 55,120.00	\$7,594,707.44
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.	\$:	2,032,372.68	\$	710,845.81	\$ 3,596,227.28	\$ 608,897.43	\$ 50,986.42	\$ 816,821.77	\$7,855,427.55
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$:	2,054,363.69	\$	726,018.59	\$ 3,634,380.27	\$ 666,308.80	\$ 54,878.30	\$ 967,634.77	\$8,144,304.93
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES S.A. DE C.V.	\$:	2,116,100.10	\$	749,076.61	\$ 3,895,283.86	\$ 664,553.27	\$ 54,676.55	\$ 802,820.10	\$8,323,401.73
EDIFICACIONES SILVA S.A. DE C.V.	\$:	2,228,463.63	\$	791,846.94	\$ 3,937,650.51	\$ 665,876.88	\$ 53,844.85	\$ 649,404.00	\$8,371,528.17

3. Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.	V.3 ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES														
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES		INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA		INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.		INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS		INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO		INSUFICIENCIA TOTAL		UTILIDAD - INSUFICIENCI A TOTAL		CALIFICACION
CONSTRUCTORA TGV SA DE CV	\$	81,247.16									\$	81,247.16		-\$26,127.16	INSOLVENTE
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.	\$	35,239.48	\$	36,201.26	\$	226,210.93	\$	56,682.22	\$	3,480.15	*	357,814.04	\$	459,007.73	SOLVENTE
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$	13,248.47	\$	21,028.48	\$	188,057.94					\$	222,334.89	\$	745,299.88	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES S.A. DE C.V.							\$	1,026.37			\$	1,026.37	\$	801,793.73	SOLVENTE
EDIFICACIONES SILVA S.A. DE C.V.									\$	621.71	\$	621.71	\$	648,782.29	SOLVENTE





5|Página



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

4. Etapa de determinación de propuestas solventes más baja.

V.	4 ETAPA DE DETERMINACIÓ	N DE PROPUESTA SOLVENTE	MAS BAJA
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
CONSTRUCTORA TGV SA DE CV	\$ 7,594,707.44	INSOLVENTE	
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.	\$ 7,855,427.55	SOLVENTE	ES GANADOR
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 8,144,304.93	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES S.A. DE C.V.	\$ 8,323,401.73	SOLVENTE	
EDIFICACIONES SILVA S.A. DE C.V.	\$ 8,371,528.17	SOLVENTE	

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la cuarta sesión ordinaria del 23 (VEINTITRES) DE MAYO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), el cual se determinó adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V. para ejecutar la obra CEA-DES-EST-CS-025-19, relativa a CONTROL DE MALEZA ACUATICA Y DESAZOLVE EN CANAL PRINCIPAL ATEQUIZA, DEL CADENAMIENTO 13+500 AL 23+600, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, por un monto total de \$ 9712,295.96 (NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.





ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-DES-EST-CS-025-19

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación al Concurso Simplificado Sumario CEA-DES-EST-CS-025-19, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44660 (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales tomando como fecha de inicio el día 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) y de terminación el día 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA),"

Arq. Arturo Rosas Sahagún Subdirector de Contratación de la comissión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Fisica participantes

RAZÓN SOCIAL.	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
CONSTRUCTORA TGV, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.	2
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS PALADIO, S. DE R.L. DE C.V.	2
CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	2
EDIFICACIONES SILVA, S.A. DE C.V.	







ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO No. CEA-DES-EST-CS-025-19 Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
REPRESENTANTE DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	J. Ope Cance T JSJA
TESTIGO SOCIAL	,
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	



Fecha de clasificación: 31 de mayo de 2021

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica¹ y Firma² de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,
en relación con el Artículo 116° de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a
la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de
información confidencial.